



Resolución Directoral

Nº 0486-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170286931, de fecha 07 de abril 2017, presentada por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN**, Secretario Ejecutivo de la Asociación denominada Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Vigilia - Plantón (Motivo según solicitud: “#YoApoyoDL1323: Contra los crímenes hacia personas TLGBI”)**, a desarrollarse el día 12 de abril de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 22:00 horas, con un aforo aproximado de 80 personas, siendo el lugar de concentración en la avenida Abancay (Frente al Congreso de la República), distrito de Cercado - Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física”;

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: “A reunirse pacíficamente sin armas (.....) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN**, y la vigencia de poder expedida por la SUNARP mediante el cual el administrado acredita su representatividad; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 07 de abril de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 12 de abril de 2017**, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el



otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

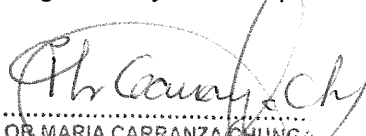
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **JORGE RICARDO BRACAMONTE ALLAIN**, identificado con DNI N° 06408853, Secretario Ejecutivo de la Asociación denominada Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH; para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Vigilia - Plantón (Motivo según solicitud: “#YoApoyoDL1323: Contra los crímenes hacia personas TLGBI”)**, a desarrollarse el día 12 de abril de 2017, a partir de las 17:00 hasta las 22:00 horas, con un aforo aproximado de 80 personas, siendo el lugar de concentración en la avenida Abancay (Frente al Congreso de la República), distrito de Cercado - Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCHH/jaag